



## ANEXO II. Tabla resumen de gastos que se prevea realizar en el primer semestre de 2024

Las cantidades que se hagan constar serán las que tendrán que justificar posteriormente, aunque el importe de la subvención sea menor.

<b>TRATAMIENTOS VETERINARIOS DE IDENTIFICACIÓN</b>	
GASTO PREVISTO (MÁXIMO 5.000 €)	
PUEDEN INCLUIRSE: gastos por servicios veterinarios así como los de adquisición del transpondedor o microchip o cartillas veterinarias.	
NO PODRÁN INCLUIRSE: gastos de honorarios/retribuciones de personal veterinario que trabaje/colabore con la entidad, ni los derivados del pago de tasas administrativas	
<b>TRATAMIENTOS VETERINARIOS DE ESTERILIZACIÓN</b>	
GASTO PREVISTO (MÁXIMO 5.000 €)	
PUEDEN INCLUIRSE: gastos por servicios veterinarios así como todos aquellos derivados de la cirugía o que se necesiten para su realización, tales como fármacos y otros productos sanitarios (anestesia inhalatoria, sedación, antibióticos, etc.)	
NO PODRÁN INCLUIRSE: gastos de honorarios/retribuciones de personal veterinario que trabaje/colabore con la entidad, ni los derivados del pago de tasas administrativas	
<b>OTROS TRATAMIENTOS VETERINARIOS</b>	
GASTO PREVISTO (MÁXIMO 5.000 €)	
PUEDEN INCLUIRSE: gastos por servicios veterinarios, así como todos aquellos derivados de la adquisición de vacunas, medicación, desparasitadores internos y externos, material quirúrgico (sutura, cánulas, sondas palomillas, vías, campos quirúrgicos, jeringas, agujas, etc.), test rápidos para enfermedades, material de diagnóstico y laboratorio (químicos y reactivos, etc.) y en general, materiales utilizados en práctica veterinaria (guantes, gasas, algodón, apósitos, bastoncillos, compresas, esparadrapo, vendas, etc.)	
NO PODRÁN INCLUIRSE: los gastos de honorarios/retribuciones de personal veterinario que trabaje/colabore con la entidad, ni los derivados del pago de tasas administrativas	
<b>GASTOS EN BIENES FUNGIBLES NO INVENTARIABLES</b>	
GASTO PREVISTO	
PUEDEN INCLUIRSE: gastos de alimentación, arenas absorbentes para gatos, desinfectantes y materiales de limpieza, etc.	
NO PUEDEN INCLUIRSE: gastos de suministros tales como agua, luz, gas, combustible, etc., gastos en adquisición o construcción de jaulas, cheniles, elementos de captura, etc., gastos en mejora de instalaciones, etc.	
<b>GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>	
GASTO PREVISTO	
PUEDEN INCLUIRSE: gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales y gastos periciales para la realización de la actividad objeto de subvención y los de administración específicos, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma.	



### Declaración responsable de otras ayudas y compromiso de actualización de la información

Entidad de Protección Animal: .....

C. I. F: .....

D./D<sup>a</sup>: ..... con N.I.F..... actuando en calidad de representante, en virtud del poder otorgado con fecha.....

**DECLARA** ante la Dirección General de Derechos de los Animales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 que:

NO ha obtenido ni solicitado otras subvenciones destinadas a sufragar los mismos gastos objeto de esta convocatoria

SÍ ha obtenido/solicitado otras subvenciones destinadas a sufragar los mismos gastos objeto de esta convocatoria, en los términos siguientes

SITUACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS PARA LOS MISMOS TRABAJOS REALIZADOS		
<b>Programa o línea de ayuda<sup>1</sup>:</b>		
<b>Organismo que la concede:</b>		
Fecha de solicitud:	Nº de expediente:	
Tipo de ayuda <sup>2</sup> :		
Situación administrativa a fecha de hoy:	Pendiente de resolver	Ayuda concedida <sup>3</sup> <i>(adjuntar copia Resolución de concesión)</i>
Gasto subvencionable:	Cuantía de la ayuda:	
<b>Observaciones:</b>		

Asimismo, SE COMPROMETE a comunicar a la Dirección General de Derechos de los Animales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 toda variación en la situación consignada en este documento en el momento en que ésta se produzca<sup>1</sup>.

*(lugar, fecha y firma)*

<sup>1</sup> Se adjuntará el documento de solicitud de cada ayuda solicitada (sólo en el caso de que ésta no hubiera sido concedida aún).

<sup>2</sup> Se indicará si se trata de una subvención a fondo perdido, bonificación de los intereses de un préstamo, garantías, etc.

<sup>3</sup> Se adjuntará copia de la resolución de concesión de la ayuda, así como un listado con el desglose, por trabajo y cuantía.